

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se regula la pesca del Cangrejo Señal en las provincias de Burgos, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora para el año 2008.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se regula la pesca del cangrejo señal en las provincias de Burgos, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora para el año 2008, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 97, de 22 de mayo de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 9670, en el Anexo I, en la tabla de Tramos libres para la pesca del Cangrejo Señal en la temporada 2008, correspondiente a la provincia de Segovia, en el río Cega, en la columna «Límite inferior», donde dice «Límite inferior de la finca de La Serreta» debe decir «Límite superior de la finca de La Serreta» y en la columna «Longitud (Km.)» donde dice «5,8» debe decir «3,5».

En la página 9673, en el Anexo II, en la tabla de Cotos de pesca del Cangrejo Señal en la temporada 2008, correspondiente a la provincia de Palencia, en el río Carrión, en la columna «Límite superior», donde dice «Casco urbano de Villanueva de los Navos» debe decir «Casco urbano de Villanueva de los Nabos».

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/717/2008, de 6 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Salamanca.

Advertido error en el texto de la Orden EDU/717/2008, de 6 de mayo, remitido para su publicación («Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 89, de 12 de mayo de 2008), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 8827, apartado primero

Donde dice:

- D. José Ignacio Pérez-Tabernerero Sánchez, como vocal propuesto por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

Debe decir:

- D. Juan Ignacio Pérez Tabernerero Sánchez, como vocal propuesto por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2008/2009.

La Orden EDU/1562/2007, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el cuatrienio 2008-2011 establece, en su apartado 1.2 que mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, se establecerán, en desarrollo de la misma, las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación.

Consultados los centros directivos competentes de la Consejería de Educación se ha procedido a la definición de las directrices de actuación para el curso escolar 2008-2009 de forma que los objetivos que plantean puedan alcanzarse en el período temporal establecido.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas mediante el Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Establecer las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Directrices Provinciales de Educación para el curso 2008-2009, que se insertan como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de junio de 2008.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

ANEXO

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2008/2009

ACTUACIONES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

1.- Actuaciones Ordinarias.

1.1. En todos los centros de la provincia, en el curso 2008/2009, se llevarán a cabo las actuaciones ordinarias, definidas como tales en el Anexo de la Orden EDU/1562/2007, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el cuatrienio 2008-2011.